

06 OCT. 2011

RESOLUCION No
001154

"Por medio de la cual se concede comisión de servicio a la servidora pública MARIA TRILLOS AMAYA".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 38 de la Resolución 0033 de 2007.

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 22400932, ha solicitado a la Rectoría comisión de servicio durante los días del 10 al 14 de octubre con el fin de atender invitación de la Universidad Central y la Fundación Etnollano para participar en representación de la Universidad, en el II Seminario Nacional de Enseñanza de Lenguas Nativas y Evaluación, evento a realizarse en la ciudad de Bogotá.

*El artículo 38 de la Resolución N° 0033 de 2007, establece: "**COMISION.** A los empleados de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: Para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios, para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción, cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio a la servidora pública **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22400932, durante los días 10 al 14 de octubre del presente año, para que atienda invitación de la Universidad Central y la fundación Etnollano, donde participara en representación de la Universidad en el II Seminario Nacional de Enseñanza de Lenguas Nativas y Evaluación, a realizarse en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la oficina del MAUA y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

